

Santiago, 9 AGO 2012

Res. Adm. Exenta N° 360

VISTOS: Decreto con Fuerza de Ley N° 523 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 600, de 1974, Estatuto de la Inversión Extranjera; Decreto con Fuerza de Ley N° 1 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 20.557 sobre Presupuesto del Sector Público año 2012; Decreto Supremo N° 196 de 2010; Decreto N° 204 del 2011 ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución Administrativa Exenta con V°B°, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo N° 9 del 15 de junio de 2012 y circular N° 759 del 23 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 786 de fecha 03 de agosto 2012, se autorizó la comisión de Servicio a la Republica Popular China y Corea al Sr. Matías Mori Arellano, Vicepresidente Ejecutivo del Comité de Inversiones Extranjeras, VECIE, para cumplir un programa de actividades focalizado en la atracción de inversión extranjera, en infraestructura pública, organizado conjuntamente con las respectivas embajadas y el ministerio de Obras Publicas y que contará con la presencia del ministro del ramo.

Que, conforme a la glosa N°03b de la ley de presupuesto de la institución, se dicto la Resolución Administrativa Exenta con V°B° del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo N° 9 de fecha 15 de junio 2012, mediante la cual se autorizó a la VECIE a financiar gastos relacionados con eventos de atracción extranjera a realizarse en el exterior.

Que, la importancia del evento y de sus asistentes, tanto locales como chilenos, hace recomendable que los servicios necesarios a objeto que se cumpla el programa eficientemente y a su vez se resguarde la seguridad de los mismos sean contratados y gestionados local y directamente por las Embajadas chilenas respectivas.

Que mediante correos electrónicos individualizados en los vistos y que se acompañan, los señores embajadores de Chile en los países señalados envían detalle de los gastos necesarios a financiar en el programa a cumplir.

Que, esta institución cuenta en el presupuesto 2012 con los fondos necesarios para el pago de los servicios que requieren este tipo de actividad, tales como arriendo de salones, arriendo de equipos, contratación de coffe break, contratación de traducción simultánea, contratación de recepcionistas para acreditaciones y arriendo de buses para traslados.

RESUELVO:

1.- Autorícese transferir como fondos a rendir a la cuenta corriente de la Embajada de Chile en Corea la cantidad de US\$ 8.400 (ocho mil cuatrocientos dólares americanos).

2.- Autorícese transferir como fondos a rendir a la cuenta corriente de la Embajada de Chile en China la cantidad de U\$5.100 (cinco mil cien dólares americanos).

3.- La VECIE deberá velar que la rendición de gastos sea respaldada por las facturas y/o boletas correspondientes y deberá gestionar la rendición una vez concluido el programa de actividades.

Impútese, el gasto que demande esta autorización al subtítulo 22 del Centro de Costo información a Usuarios del presupuesto vigente para el año 2012 de la Vicepresidencia Ejecutiva del Comité de Inversiones Extranjeras.

Anótese, comuníquese y publíquese en el portal Gobierno Transparente

MATIAS MORI ARELLANO
Vicepresidente Ejecutivo
Comité de Inversiones Extranjeras